

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS PARA PRÁCTICAS NO LABORALES DE TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LAS COMARCAS RURALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El 1 de septiembre de 2021 la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), y la Fundación General de la Universidad de Burgos (en adelante FUBU), firmaron un convenio de colaboración para la incorporación de titulados universitarios en las empresas y organizaciones privadas de las comarcas rurales de la provincia de Burgos.

El objeto de la presente convocatoria es la incorporación para el año 2022 de 6 titulados universitarios, uno por cada comarca rural de la provincia de Burgos (Arlanza, Bureba, Merindades, Amaya Camino, Ribera del Duero y Demanda Pinares) y así promover el desarrollo a nivel económico y social de las zonas rurales de la provincia.

Las prácticas de titulados universitarios se llevarán a cabo dentro del programa general de prácticas de Cooperación Educativa de la FUBU, siguiendo sus procedimientos administrativos y económicos, teniendo una duración de 12 meses. Los primeros 6 meses estarán financiados al 100% por SODEBUR, y los 6 meses restantes estarán financiados al 50% por SODEBUR y al 50% por las empresas u organizaciones receptoras de los titulados en prácticas.

La FUBU con la colaboración de SODEBUR llevará a cabo un proceso selectivo dentro de este programa piloto en dos fases:

- Una primera fase en la que se seleccionarán las empresas y organizaciones receptoras de las prácticas.
- Una segunda fase en la que se seleccionarán los titulados universitarios en función de los perfiles demandados por las empresas y organizaciones previamente preseleccionadas.

La FUBU establece que la selección de empresas y titulados universitarios dentro de este programa se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

2.- DURACIÓN Y CUANTÍA

Las prácticas no laborales de titulados universitarios que contempla esta convocatoria tendrán una duración de 12 meses, salvo causas de fuerza mayor que puedan motivar la interrupción y/o resolución de la práctica.

La retribución bruta mensual de la práctica no laboral para los titulados será de 740 euros/mes.

Los primeros 6 meses estarán financiados al 100% por SODEBUR, mientras que los siguientes 6 meses estarán financiados al 50% por SODEBUR y al 50% por las entidades receptoras. La cantidad total a financiar por parte de las entidades receptoras será de un total de 2.109,5 euros distribuidos en los 6 meses correspondientes.

3.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES RECEPTORAS

3.1.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán válidas todas las solicitudes presentadas por empresas y organizaciones privadas con sede social o centro de trabajo situados en los municipios de menos de 20.000 habitantes de las comarcas rurales de la provincia de Burgos.

Las empresas y organizaciones solicitantes con centro de trabajo en más de una comarca no podrán presentar más de una solicitud dentro del programa.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo sobre un total de 100 puntos distribuidos en función de los siguientes méritos valorables:

- Condición de PYME del solicitante (**10 puntos**).
- Valor añadido de la práctica para la empresa solicitante (**hasta 40 puntos**).
- Valor añadido de la práctica para la comarca rural (**hasta 20 puntos**).
- Potencial de contratación de la práctica no laboral solicitada (**hasta 20 puntos**).
- Otros méritos (**hasta 10 puntos**).

3.2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes de las empresas y organizaciones solicitantes, junto con la documentación requerida, tendrá como fecha límite el día 31 de enero de 2022 comenzando a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos www.fundacionubu.com. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del solicitante.

Las empresas y organizaciones solicitantes deberán enviar la documentación requerida por la presente convocatoria en el plazo establecido a la dirección de correo electrónico fundacion.ubu@ubu.es indicando en el asunto “REF.: PNL EMPRESAS Y ORGANIZACIONES – COMARCAS RURALES”, o presentarla en las oficinas de la Fundación General de la Universidad de Burgos, Despacho 40 Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud y documento de declaración responsable debidamente cumplimentado.
- Proyecto de prácticas no laborales debidamente cumplimentado.
- Información acreditativa de entidad elegible, según los criterios antes comentados.
- Cualquier otra documentación que se desee hacer constar.

Los requisitos exigidos deberán ser acreditados documentalmente junto con el formulario de solicitud para formar parte del proceso selectivo.

Los solicitantes responderán de la veracidad de la información aportada y se comprometen a presentar las oportunas justificaciones en caso de ser requeridas.

Todas las solicitudes recibidas serán tratadas confidencialmente.

Cualquier consulta sobre esta convocatoria se resolverá a través del correo electrónico fundacion.ubu@ubu.es.

3.3.- PROCESO DE SELECCIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FUBU), la relación de solicitantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión.

Los solicitantes provisionalmente excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de entidades solicitantes admitidas y excluidas anteriormente mencionada, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

El proceso de selección será llevado a cabo por parte de una Comisión de Selección designada a tal efecto por los responsables de la FUBU y de SODEBUR una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

1. **Presidente:** Técnico de la Fundación General de la Universidad de Burgos.
1. **Vocal:** Técnico de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos.
2. **Secretaria:** Técnico de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

Dicha comisión evaluará las solicitudes de acuerdo a los méritos considerados.

Una vez evaluadas todas las solicitudes, la mesa de contratación propondrá al órgano adjudicador un máximo de 3 empresas u organizaciones preseleccionadas (las tres entidades mejor clasificadas), por cada una de las comarcas consideradas, para su aprobación y publicación en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos, abriéndose un plazo máximo de 5 días hábiles para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la propuesta se elevará a definitiva y se hará pública en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

Los perfiles demandados por estas empresas preseleccionadas serán la base para la convocatoria de selección de titulados en prácticas que se desarrollará más adelante.

La FUBU comunicará a los solicitantes los resultados del proceso de selección, y hará pública la lista de empresas y organizaciones preseleccionadas para cada una de las comarcas consideradas en su página web.

4.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo de resolución será de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes y la convocatoria se considerará desierta.

5.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS Y/O ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

- Recibir en su centro de trabajo al titulado seleccionado a partir de la fecha de inicio de la formación práctica.
- Comunicar, antes del inicio de la formación práctica, a los representantes legales de los trabajadores la realización de proyectos formativos, su duración, contenido específico y lugar de realización de los mismos, identificando al titulado y su tutor, así como de las posibles sustituciones que se produzcan.
- Facilitar a los titulados los medios necesarios para completar su formación y destinarlos a las actividades establecidas en el proyecto formativo.
- Designar un tutor empresarial que desempeñará las funciones de acoger, orientar y prestar una atención personalizada y profesional al titulado. Al finalizar las prácticas el tutor emitirá un informe relativo a las prácticas realizadas y el grado de cumplimiento del objetivo previsto. Dicho informe se presentará a los representantes legales de los trabajadores para su conocimiento.
- Observar las normas de seguridad e higiene en el trabajo durante la realización de las prácticas del titulado y proporcionar información en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- La realización de las prácticas por los titulados en la entidad no supondrá nunca la cobertura o sustitución de un puesto en plantilla.

- Abonar a la FUBU los importes correspondientes a la dotación de la beca, así como los gastos de gestión de la misma (correspondiente al 50% durante el segundo periodo de 6 meses por un total de 2.109,5 euros que incluyen los costes del seguro de accidentes y responsabilidad civil y seguridad social establecidos en el RD 1493/2011). Dicho abono se realizará prorrateado mensualmente con carácter anticipado al pago de la retribución de la práctica. La demora en los pagos puede ser causa de suspensión del programa formativo.

6.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Burgos (FACULTAD DE CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (Planta Baja - despacho 78) C/Parralillos, s/n 09001 Burgos). La finalidad del tratamiento de datos será la participación del candidato en el proceso de selección de personal laboral objeto de esta convocatoria, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el interesado son necesarios para el mantenimiento de la relación negocial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, supresión y la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección: fubuprotecciondatos@ubu.es . Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de Protección de Datos.

7.- IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación General de la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

8.- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Fundación General de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Burgos, 17 de diciembre de 2021

El Gerente de la Fundación General

de la Universidad de Burgos

Fdo.: Jorge Izquierdo Zubiate